



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. IV/2020/152

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A las Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad ha sido turnada una solicitud proveniente del Rector General de la Universidad de Guadalajara, en virtud de la cual se propone **la primera fase de la reingeniería de la Administración General de la Universidad de Guadalajara y la modificación del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara**, la cual se resuelve conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la primera fase de la reingeniería de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se transforma la Coordinación General Académica para quedar como Coordinación General Académica y de Innovación, y se crea la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, las cuales estarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva.

TERCERO. Se extinguen la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, la Coordinación de Bibliotecas y la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, adscritas actualmente a la Coordinación General Académica.

CUARTO. La Coordinación de Lenguas Extranjeras se transforma en Unidad de Lenguas, adscrita a la Coordinación General Académica y de Innovación.

QUINTO. Se transforma la Coordinación General Administrativa, para quedar como Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la cual estará adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

SEXTO. Se extingue la Coordinación General de Tecnologías de Información, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, y en consecuencia quedan sin efectos el dictamen II/2007/094, aprobado por el Consejo General Universitario en sesión de fecha 29 de marzo de 2007 y el Acuerdo No. 04/2007 emitido por el Rector General en fecha 30 de marzo de 2007.

SÉPTIMO. Se extingue la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

OCTAVO. Se cambia la denominación de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, para quedar como Coordinación General de Planeación y Evaluación.

NOVENO. Se transforma la Coordinación General de Extensión, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, para quedar como Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.

DÉCIMO. Se extingue la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Su estructura pasará a formar parte, temporalmente de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, hasta en tanto se defina la estructura definitiva de dicha Coordinación en la fase correspondiente de la reingeniería.

DÉCIMO PRIMERO. Se crea la Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

DÉCIMO SEGUNDO. Se crea el Sistema Universitario de Bibliotecas, que será coordinado por la Vicerrectoría Ejecutiva.

DÉCIMO TERCERO. Se transforma la Coordinación General de Seguridad Universitaria, adscrita a la Secretaría General, para quedar como "Coordinación de Seguridad Universitaria" y se cambia de adscripción a la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la Secretaría General.

DÉCIMO CUARTO. Se adscribe la Coordinación de Estudios Incorporados de la Secretaría General a la Coordinación General de Control Escolar.

DÉCIMO QUINTO. Se **adicionan** la fracción VIII Bis. del artículo 97, las fracciones IX y X del artículo 98, la fracción IX del artículo 103; se **modifican** la fracción III del artículo 86, las fracciones I, II, VII y VIII del artículo 98, el primer párrafo y las fracciones II, IV, VII y VIII del artículo 103, el artículo 104 Bis., el primer párrafo del artículo 126 Bis2., el segundo párrafo del artículo 126 Bis13., la fracción III del artículo 185, la fracción VII del artículo 198, el artículo 199, la fracción III del artículo 201, el artículo 202, la fracción II del artículo 203 Bis 4 y se **derogan** la fracción V del artículo 98, las fracciones V y VI del artículo 103, el tercer párrafo del artículo 104, todos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda:

I. a II. ...

III. Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General **de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica**, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones;

IV. a VI. ...

Artículo 97. Son atribuciones y funciones de la Vicerrectoría Ejecutiva, las previstas por el artículo 39 y los relativos de la Ley Orgánica; además de las siguientes:

I. a VIII. ...

VIII Bis. Coordinar y supervisar el desarrollo del Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad;

IX. a X. ...

Artículo 98. Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:

I. **Coordinación General Académica y de Innovación:** será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y **apoyar** las políticas institucionales **en materia de desarrollo académico, fomento de la formación y desarrollo integral de los alumnos, medios digitales para el aprendizaje, globalidad e internacionalización, interculturalidad, la promoción del aprendizaje de lenguas y la educación continua;**

- II. **Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de operaciones y servicios de información y telecomunicaciones, diseño de proyectos tecnológicos, mejora regulatoria e innovación para la gestión, sustentabilidad, servicios generales y presupuestación institucional;
- III. a IV. ...
- V. Derogada;
- VI. ...
- VII. **Coordinación General de Planeación y Evaluación:** será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de procesos de planeación, desarrollo institucional, evaluación e información;
- VIII. **Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural:** será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de extensión, acción social, inclusión, atención a las comunidades indígenas, servicio social y perspectiva de género; así como de difusión cultural y promoción artística de la Universidad de Guadalajara;
- IX. **Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación:** será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de investigación, vinculación, transferencia tecnológica, social y científica, posgrado, enlace con los institutos de investigación, así como de investigación de frontera y tendencias globales, y
- X. **Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales:** será la dependencia encargada de coordinar el establecimiento de la administración y gestión de riesgos a través de comités colegiados; definir los principios para la identificación, el análisis, la evaluación, la gestión, y la comunicación de los riesgos asociados a los procesos académicos y administrativos de la institución; así como colaborar con las acciones de implementación, supervisión, evaluación y mejora del sistema de responsabilidades universitarias.

Artículo 103. Quedarán adscritas a la Secretaría General de la Universidad, las siguientes dependencias:

- I. ...
- II. La Coordinación General de Comunicación Social: será la dependencia de la Administración General, encargada de participar en el diseño, planeación, coordinación, implementación y supervisión de las políticas de comunicación social, en los términos de la normatividad vigente; diseñar, planear, coordinar, implementar y supervisar los programas generales de comunicación dirigidos a los universitarios y a la sociedad, a través de los medios; **facilitar la comunicación interna y la generación de contenidos;** así como administrar y operar el medio oficial de comunicación de la Universidad;
- III. ...
- IV. La Coordinación General de Servicios a Universitarios: será la dependencia responsable de coordinar los programas de la Administración General en materia de cultura física, servicios

estudiantiles, relaciones institucionales con las organizaciones de alumnos y las asociaciones de egresados; **así como coordinar y supervisar las políticas y lineamientos en materia de seguridad;**

V. Derogada;

VI. Derogada;

VII. **La Coordinación de Transparencia y Archivo General:** será la dependencia responsable de la recepción, trámite y respuesta de las solicitudes de acceso a la información; la protección de datos personales y el fomento de la cultura de transparencia; así como del Archivo General, de conformidad con la normatividad aplicable;

VIII. La Coordinación General de Control Escolar: **será** la dependencia responsable de los procesos de administración escolar en la Red Universitaria; **recibir, revisar y tramitar, ante los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios y refrendo que presenten los particulares;** así como coordinar los servicios escolares y de supervisión, y

IX. **La Coordinación General de Recursos Humanos:** será la dependencia encargada de supervisar y coordinar los procesos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara; así como promover su desarrollo.

Artículo 104. Los requisitos para ser designado como titular en cualquiera de las dependencias citadas en el artículo anterior, serán los siguientes:

I. a V. ...

...

Se deroga.

...

Artículo 104 Bis. El nombramiento de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 103 del presente ordenamiento, corresponderá al Rector General, a propuesta del Secretario General de la Universidad, con excepción del Abogado General; **quien será designado** directamente por el Rector General.

Artículo 126 Bis2. Las propuestas de creación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria podrán provenir de cualquier miembro del Consejo de Rectores, del Consejo General o de los Consejos de Centro, y serán sometidas a la Coordinación General de **Investigación, Posgrado y Vinculación** para que emita el informe técnico sobre la viabilidad académica de la propuesta. Dicha propuesta con el informe técnico se presentará al Consejo de Rectores para obtener su opinión al respecto.

...

...

Artículo 126 Bis13. ...

La Coordinación General de **Investigación, Posgrado y Vinculación,** definirá para cada caso la fecha de la primera evaluación y coordinará el proceso para que se lleve a cabo la revisión por sus pares. Además, realizará el informe técnico correspondiente a cada evaluación que será remitido a las Comisiones del Consejo General Universitario que resulten competentes para su dictaminación.

Artículo 185. La administración del patrimonio de la Universidad, corresponde a las siguientes instancias, en los ámbitos de intervención que se señalan:

I. a II. ...

III. La Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la **Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica**, propondrá criterios y procedimientos administrativos de observancia general, que tiendan a la sistematización, racionalización, optimización y ejercicio transparente de los recursos institucionales. A través de la Dirección de Finanzas, establecerá los mecanismos e instrumentos de coordinación interinstitucional para la eficaz administración de los recursos universitarios, y

IV. ...

Artículo 198. El Comité General de Compras y Adjudicaciones se integrará con los siguientes miembros:

I. a VI. ...

VII. El Coordinador General de **Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica**, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité.

...

Artículo 199. La Coordinación General de **Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica** y la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría Ejecutiva fungirán como órganos auxiliares del Comité General en funciones de apoyo técnico y de consulta.

Artículo 201. Las políticas generales que deberán observarse para las compras, adquisición y contratación de servicios y construcción de obras en la Universidad de Guadalajara serán, entre otras, las siguientes:

I. a II. ...

III. Los almacenes señalados en la fracción anterior deberán manejar las mismas normas, procedimientos, controles y métodos de valuación que establezca la **Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica**;

IV. a VI. ...

Artículo 202. La Coordinación General de **Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica** será el órgano ejecutor de los acuerdos del Comité General de Compras y Adjudicaciones, en los términos de la normatividad aplicable.

Artículo 203 Bis 4. Los procedimientos de subasta pública serán realizados por un Comité de Subastas Públicas, el cual estará integrado conforme a lo siguiente:

I. ...

II. El titular de la Coordinación General de **Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica**, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;

III. a VII. ...

...

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente dictamen entrará en vigor el 01 de marzo de 2020, previa publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

Artículo Segundo. Respecto de la transformación de la Coordinación General Académica:

a) Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación la Coordinación General Académica, serán transferidos a la Coordinación General Académica y de Innovación.

b) Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, quedarán a disposición temporalmente de la Coordinación General Académica y de Innovación, hasta en tanto se defina la estructura completa de dicha Coordinación en la fase correspondiente de la reingeniería.

c) Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuentan para su operación la Coordinación de Lenguas Extranjeras, y la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, serán transferidos a la Coordinación General Académica y de Innovación, a efecto de que parte de ellos se destinen a la Unidad de Lenguas.

d) Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, serán transferidos a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

e) Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación la Coordinación de Bibliotecas, quedarán a disposición de la Vicerrectoría Ejecutiva a efecto de que se destinen al desarrollo del Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad.

Artículo Tercero. Respecto de la transformación de la Coordinación General Administrativa: la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Presupuesto, quedarán adscritas a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en consecuencia, esta última administrará los recursos humanos, materiales y financieros con que cuentan dichas instancias para su operación.

Artículo Cuarto. Respecto de la extinción de la Coordinación General de Tecnologías de Información: sus recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación, serán transferidos a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, con excepción de la Unidad de Apoyo a la Academia y la Investigación, cuyos recursos humanos y materiales, serán transferidos a la Coordinación General Académica y de Innovación.

Artículo Quinto. Respecto de la extinción de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización: sus recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación, serán transferidos a la Coordinación General Académica y de Innovación, hasta en tanto se defina la estructura completa de dicha Coordinación, en la fase correspondiente de la reingeniería.

Artículo Sexto. Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, serán transferidos a la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Artículo Séptimo. Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación la Coordinación General de Extensión, serán transferidos a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.

Artículo Octavo. Respecto de la extinción de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño: sus recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta para su operación, serán transferidos a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.

Artículo Noveno. Respecto de la transformación de la Coordinación General de Seguridad Universitaria en Coordinación de Seguridad Universitaria: los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la para su operación, serán transferidos a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

Artículo Décimo. Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Coordinación de Estudios Incorporados para su operación, serán transferidos a la Coordinación General de Control Escolar.

Artículo Décimo Primero. La Vicerrectoría Ejecutiva y la Secretaría General, en su ámbito de competencia, contarán con un plazo de 180 días, a partir de la entrada en vigor del presente dictamen, para la elaboración de las propuestas de atribuciones de las coordinaciones y unidades aprobadas mediante el presente dictamen, y de las unidades que para tal efecto se aprueben, así como las propuestas de modificación que se consideren necesarias al Reglamento Interno de la Administración General y demás ordenamientos a que haya lugar.

En tanto se aprueba lo establecido en el párrafo anterior, respecto de las atribuciones de las dependencias involucradas, y a efecto de no afectar la operación de la Universidad de Guadalajara, dichas dependencias realizarán las atribuciones que se encontraban vigentes antes de la entrada en vigor del presente dictamen, en los términos de lo establecido en el **Anexo I** del presente dictamen.

En tanto se aprueban las respectivas modificaciones al Reglamento Interno de la Administración General, en relación con las atribuciones de la Coordinación General de Recursos Humanos, dicha dependencia realizará las atribuciones que se le confieren mediante el dictamen II/2007/091 del 29 de marzo de 2007, el dictamen II/2008/031 del 31 de enero de 2008, ambos del Consejo General Universitario, así como en el Acuerdo del Rector General número 01/2007 del 30 de marzo de 2007. De igual forma, la Coordinación de Transparencia y Archivo General, realizará las atribuciones que tiene conferidas mediante el dictamen II/2007/137, aprobado por el Consejo General Universitario en sesión del 31 de mayo de 2007, así como las atribuciones que establece la legislación en materia de acceso a la información y protección de datos personales, para las unidades de transparencia.

A efecto de cumplir con las atribuciones de las dependencias que se crean, cambian o transforman, podrá contratarse, hasta por 180 días, a las personas que se desempeñarán en segundo y tercer nivel, que apoyarán el proceso de transición de la reingeniería de la segunda etapa. Lo anterior, tomando en consideración la estructura vigente hasta antes de la aprobación del presente dictamen.

Artículo Décimo Segundo. Con independencia de lo estalecido en los artículos transitorios del presente dictamen, en relación a las transferencias de recursos humanos, materiales y financieros, la reingeniería aprobada mediante el presente dictamen, no implicará incremento presupuestal al monto global con el que opera actualmente la Administración General.

Artículo Décimo Tercero. El proceso de reingeniería contenido en el presente dictamen, así como su operación en los Centros Universitarios, se realizarán a través de las fases que se establezcan para su implementación gradual, la cual estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

Artículo Décimo Cuarto. Todo lo no previsto en el presente dictamen, será resuelto por el Rector General en acuerdo con las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad del Consejo General Universitario.

DÉCIMO SEXTO. Las referencias hechas en Estatutos, Reglamentos, Dictámenes, Acuerdos, Manuales y demás documentos, a las instancias que cambian de denominación conforme a lo establecido en el presente Dictamen, se entenderán hechas a las instancias que las sustituyan conforme al presente.

DÉCIMO SÉPTIMO. En la ejecución de este dictamen deberá observarse lo dispuesto por el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016 por el que se establecen los lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias en la Universidad de Guadalajara, publicados en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara", de fecha 17 de marzo de 2016.

DÉCIMO OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO NOVENO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 2020
Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad
del Consejo General Universitario

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. José de Jesús Becerra
Ramírez

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Luis Gustavo Padilla
Montes

Mtro. Tadeo Eduardo Hübbe
Contreras

Mtra. Karla Alejandrina Planter
Pérez

Lic. Jesús Palafox Yáñez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Dr. Jaime Federico Andrade
Villanueva

C. Francisco Javier
Armenta Araiza

C. Alfredo Erubey Orozco
Sánchez

C. Francia Daniela Romero
Velasco

Mtro. Guillermo Arturo González Mata
Secretario de Actas y Acuerdos